



LA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Cítese, en los términos del artículo 45 de la Constitución Provincial y de acuerdo a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe; a la Señora Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, C.N.P. Silvina Frana y al Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía –EPE-, Licenciado Mauricio Roberto Caussi, a los efectos de:

- a) Brindar información detallada del plan de inversiones ejecutado por la Empresa Provincial de la Energía y obras finalizadas, desde Enero de 2020 a la fecha y las previsiones tomadas para la temporada estival a los fines de brindar un adecuado servicio de energía eléctrica;
- b) Informar sobre el mantenimiento de las instalaciones existentes y el stock físico de transformadores y todo tipo equipamientos y materiales, en depósitos de la EPE, a la fecha;
- c) Fundamentar procedimiento y metodología aplicada en la medición de consumos y motivos de la ausencia de lecturas reales; y
- d) Explicitar impacto de la implementación del Decreto 332/2022 del Gobierno Nacional que creó una nueva categorización de usuarios.

ARTICULO 2.- Facultar al Presidente de esta Cámara a coordinar la citación mencionada dentro del mes de Diciembre de 2022.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTICULO 3.- Registrar, comunicar y archivar.

Fabián Bastia

Diputado Provincial

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Presentamos el presente pedido de citación a esta Cámara a la Señora Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, C.N.P. Silvina Frana y al Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía –EPE-, Licenciado Mauricio Roberto Causi, en los términos del artículo 45 de la Constitución Provincial y de acuerdo a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe, a los efectos que brinden información precisa, detallada y oportuna sobre la situación de la Empresa Provincial de la Energía y el servicio eléctrico en particular.

Ante los primeros calores diferentes lugares de la provincia de Santa Fe sufrieron cortes del suministro eléctrico, habiéndose producido las mayores consecuencias en la última semana en la ciudad de Rosario.

Del análisis de la evolución de los presupuestos y sus ejecuciones desde los años 2020 a la fecha, podemos visibilizar el bajo nivel de inversión en bienes de uso:

EPE- BIENES DE USO: En millones

AÑO 2020

PRESUPUESTO VIGENTE	\$ 2.601
PRESUPUESTO DEVENGADO	\$ 1.783 68,57%



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTA: El Presupuesto devengado 2019 fue de \$ 1.663.- y la inflación 2020 fue del 36,1%

AÑO 2021

PRESUPUESTO VIGENTE	\$ 3.762
PRESUPUESTO DEVENGADO	\$ 2.796 74,34%

AÑO 2022

PRESUPUESTO VIGENTE	\$ 6.294
PRESUPUESTO DEVENGADO	\$3.101 49,28% 4 TRIMESTRE

Por ello es necesario conocer de parte de las propias autoridades, cual fue el plan de inversiones ejecutado y obras terminadas, si se han realizado el mantenimiento de las instalaciones existentes y las medidas de prevención para evitar tales circunstancias.

Agregándose cuál es el stock físico de transformadores y todo tipo equipamientos y materiales, en depósitos de la EPE, a la fecha.

Por otro parte, hemos tomado conocimiento de distintos reclamos de usuarios que han recibido facturas con montos elevados y particularmente con consumos superiores a los que registran sus propios medidores, razón esta por la que es imperioso que se explicita el procedimiento y metodología



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

aplicada en la medición de consumos y motivos de la ausencia de lecturas reales.

Por último, el Decreto 332/2022 del Gobierno Nacional que estableció la segmentación tarifaria introdujo modificaciones sustanciales en el esquema de subsidios vigente y en los mecanismos y requisitos necesarios para su implementación, sumado a que por ausencia de información el usuario no tiene forma de verificar si dichas nuevas tarifas contienen el traslado correcto del retiro diferencial de subsidio de la venta mayorista, si la EPE mantuvo inalterable el VAD y/o si procedió al aumento de tarifas.

Por ello es menester que se brinde información sobre qué medidas se tomaron para proteger y evitar la pérdida de beneficios de usuarios jubilados y pensionados, casos sociales, entidades con fines sociales, asociaciones civiles, clubes, entre otros, que perciben tarifa social y diferencial de la Empresa Provincial de la Energía y Cooperativas Eléctricas.

En la provincia de Santa Fe hay más de 550.000 Jubilados y Pensionados que reciben en su conjunto 670.000 beneficios de ANSES. A esto debemos sumar los 73.000 Jubilados y 23.000 Pensionados Provinciales, que, por supuesto no todos perciben tarifa social, atento a sus condiciones, pero si un segmento importante.

A los jubilados y pensionados, debemos agregar otros casos sociales, entidades con fines sociales, asociaciones civiles, clubes, entre otros, que perciben tarifa diferencial de la EPE. Por lo que es necesario preservar a los usuarios de tarifa social de la EPE y Cooperativas eléctricas de la provincia de Santa Fe.

Por otra parte, en la última Audiencia Pública de la EPE, bajo el título de Segmentación Social de la Demanda, se expuso sobre el universo e impacto



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de beneficiarios de Tarifa social, beneficiarios de tarifa solidaria provincial y beneficiarios de tarifa para la inclusión eléctrica, razón esta por la que el Gobierno Provincial, ante el impacto de las medidas nacionales que demandarán menores recursos provinciales, debe precisar al efecto.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Fabián Bastia

Diputado Provincial

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial